

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORES ESPECIALIZADOS COMO **AGILE COACH**, PARA LA GESTIÓN ÁGIL DE LOS REQUERIMIENTOS RELACIONADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALDOS DE LOS CONTRIBUYENTES

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N°4725/OC-PE	
Denominación del Componente	2. Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero
Sub componente	2.1 Modernización e integración de procesos y sistemas de tributos internos y aduanas
Plazo	200 días calendario contados a partir del día útil siguiente de suscrito el contrato, plazo que incluye las aprobaciones y conformidades.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de consultores especializados como **Agile Coach**, para la gestión ágil de los requerimientos relacionados al sistema de gestión de saldos de los contribuyentes

2. DEFINICIONES

Cuando se mencionen en el presente documento los siguientes términos y expresiones, tendrán el significado que se indica a continuación:

- **BID**: Banco Interamericano de Desarrollo
- **GNP**: Gerencia Normativa de Procesos de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos
- **SNATI**: Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos
- **GGPPS**: Gerencia de Gestión de Procesos y Proyectos de Sistemas
- **DGPROY**: División de Gestión de Proyectos de Sistemas
- **INSI**: Intendencia Nacional de Sistemas de Información de la SUNAT
- **SUNAT**: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
- **TI**: Tributos Internos
- **UEMSI**: Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” – MSI

3. ANTECEDENTES

El 15 de febrero de 2019 la República del Perú suscribió con el BID el Contrato de Préstamo N°4725/OC-PE, para financiar en la SUNAT el proyecto de inversión pública “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, cuya ejecución está a cargo de la UEMSI.

El Proyecto BID, tiene los siguientes componentes:

Componente 1: Mejora del modelo de gobernanza institucional en SUNAT,

Componente 2: Mejora del control y cumplimiento tributario y aduanero, y

Componente 3: Mejora de la inteligencia fiscal y la gestión de riesgo tributaria y aduanera;

La presente consultoría se desarrollará en el marco del subcomponente *2.1 Modernización e integración de procesos y sistemas de tributos internos y aduanas*.

La Administración Tributaria brinda una variedad de servicios a los contribuyentes y éstos se soportan en un conjunto de sistemas de información que residen en la infraestructura tecnológica y de comunicaciones de la SUNAT. Estos aplicativos tienen una arquitectura tecnológica compleja en sus diversas capas: de infraestructura, de aplicaciones y de información. En ese sentido, su administración se hace cada vez más compleja y especializada.

Por otro lado, la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos (SNATI) viene evaluando el desarrollo e implementación de iniciativas para la mejora de la gestión de riesgos, control y facilitación del cumplimiento tributario, por lo que tiene la necesidad de mejorar y modernizar los sistemas de la SUNAT.

Para el año 2022, la SNATI, a través del órgano correspondiente ha planteado entregables de alta complejidad para el Servicio de consultoría especializada para la implementación de requerimientos relacionados al sistema de gestión de saldos de los contribuyentes

El servicio de consultoría especializada para la implementación de requerimientos relacionados al sistema de gestión de saldos de los contribuyentes tiene por finalidad realizar el desarrollo y arquitectura de software así como las pruebas de calidad de software de 4 bloques de trabajo: (i) Bloque 1: Campaña renta 2023, IGV, (ii) Bloque 2: Determinación de infracciones y envío de comunicaciones, (iii) Bloque 3: Liquidación centralizada de tributos y (iv) Bloque 4: Automatización y Uniformización de solicitudes de procedimientos no contenciosos.

El rol de Agile Coach está más ligado a la orientación y no a la supervisión de equipos como lo hace el Scrum Master. Otra de las cualidades del Agile Coach que le hace diferente a las otras posiciones es que es un perfil más proactivo en la búsqueda de soluciones. Esto quiere decir que es un motivador al cambio, puesto que su conocimiento le ayuda a ser innovador y a tener mayor confianza para comunicarse con personas de cualquier nivel.

Actualmente la SUNAT no cuenta con el perfil de Ágil Coach para la gestión ágil de los requerimientos relacionados al sistema de gestión de saldos, por lo que se requiere la contratación de 2 consultores de perfil "Agile Coach". Este rol es un profesional que trabaja con varios equipos, lo cual hace que la relación con todos ellos sea menos cercana que con el Scrum Master. Generalmente, se le observa como un director de equipos donde tiene gran influencia.

4 OBJETIVO

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar consultores especializados en desarrollar las actividades de Agile Coach a fin de que desplieguen la labor de gestión y facilitación y guía de los equipos de proyectos y mesas ágiles de los requerimientos relacionados al sistema de gestión de saldos de los contribuyentes.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Entre los objetivos específicos para el caso de los consultores de tipo "Agile Coach" tenemos:

- Liderar y ejecutar la gestión de proyectos que se implementen bajo enfoque ágil con uso intensivo de Tecnología de información, incluyendo los de desarrollo y/o adquisición de soluciones de sistemas de información, relacionados al sistema de gestión de saldos.
- Asesorar en buenas prácticas de gestión de proyectos ágiles, para garantizar la adecuada implementación de las soluciones que atiendan las necesidades de las áreas usuarias.
- Orientar al equipo de proyectos en el marco de trabajo ágil. En esa misma línea, colaborar con la SUNAT en la adopción de las mejores prácticas ágiles como un cambio de cultura organizacional.

5 MARCO DE REFERENCIA

La consultoría deberá tomar en consideración lo siguiente:

- El Contrato de Préstamo N°4725/OC-PE.
- Proyecto de Inversión Pública (CUI) N°2430225 “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a Través de la Transformación Digital”.
- Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT.
- Lineamiento Temporal para la Atención de Requerimientos en las Tribus Ágiles Versión 1
- Procedimiento para la Gestión de Proyectos Informáticos
- Procedimiento para la Gestión Ágil de Proyectos Informáticos.
- Guía Metodológica para la Gestión de Proyectos Ágiles en INSI Versión 1.0

6 ALCANCE DEL TRABAJO

Los consultores, a ser contratados deberán realizar las actividades según se detalla en el numeral 7 (“Actividades a Desarrollar”), para lo cual establecerán las actividades, que se acordarán con el jefe de la DGPROY, el mismo que será revisado de manera mensual.

Para llevar a cabo sus entregables, los consultores deberán trabajar bajo la supervisión de la DGPROY de la INSI y participar en las reuniones con las áreas técnicas involucradas

Los consultores deberán utilizar las políticas, directrices, lineamientos, procedimientos y las metodologías vigentes en la INSI.

El perfil a contratar es:

Especialista	Cantidad
Agile Coach	2

7 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Los consultores desarrollaran las siguientes actividades:

- Coordinar con la DGPROY el detalle de las actividades mensuales a ejecutar en el presente servicio en el ámbito de su especialidad.
- Entrenar a los equipos en la metodología, prácticas y mindset ágiles y el modelo operativo adoptado por la organización.
- Acompañar a los squads (mesas o equipos ágiles) a alcanzar sus objetivos y buscando alternativas de solución.
- Incentivar el autoaprendizaje y buscar que se conviertan en equipos de alto desempeño.
- Difundir internamente la estrategia ágil y supervisar su desarrollo entre los equipos de la organización.
- Coordinar la implementación e integración de las metodologías ágiles en toda la organización.
- Realizar seguimiento y planes de acción para la madurez de los equipos.
- Generar iniciativas para mejorar la comunicación, trabajo colaborativo, acercamiento entre las distintas áreas y aporte de nuevas formas de hacer las cosas en entornos complejos.

- Apoyar a los principales stakeholders y dueños de los principales procesos habilitadores de agilidad en el proceso de rediseño y reingeniería de los mismos.
- Apoyar a la SUNAT a adoptar la agilidad como un cambio de cultura.

Los informes mensuales que presentará el consultor deberán considerar algunos de los artefactos basados en el Procedimiento para la Gestión de Proyectos Informáticos y el Procedimiento para la Gestión Ágil de Proyectos Informáticos de SUNAT cómo son:

Formato
FOR020 – Registro de Interesados
FOR070 – Cronograma del Proyecto
FOR130 - Registro de Riesgos
FOR120 – Matriz de Mecanismos de Comunicación
FOR100 – Organigrama del Proyecto
FOR150 – Registro de Problemas
FOR160 – Informe de Estado
FOR190 - Lección Aprendida

8 ENTREGABLES, PLAZOS Y MONTO DE PAGO

El servicio de consultoría iniciará a partir del día siguiente útil de la suscripción del contrato y tendrá un plazo de duración de doscientos (200) días calendario, plazo que incluye las aprobaciones y conformidades.

8.1 Informe de Avance Mensual

Este informe deberá ser entregado a la Jefatura de la DGPROY y deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Detalle del avance de las actividades desarrolladas durante el mes.
- Resultados y recomendaciones según el detalle de actividades mensuales acordado al inicio del servicio.
- Constancia de entrega de los artefactos e implementaciones encargadas (Por ejemplo, Registro de Interesados, Registro de Riesgos, Matriz de Mecanismos de Comunicación, informes, etc.).
-

8.2 Informe de Cierre de Consultoría

Este informe deberá ser entregado a la Jefatura de la DGPROY y contendrá:

- Resumen de las actividades y objetos entregados en la consultoría.
- Entrega ordenada de la documentación generada durante el desarrollo de sus actividades.
- Resumen ejecutivo de los principales logros alcanzados.
- Conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas.

El servicio de consultoría iniciará a partir del día siguiente útil de la suscripción del contrato y tendrá un plazo de duración de 200 días calendario, plazo que incluye las aprobaciones y conformidades.

Los plazos máximos para la presentación son de manera mensual. Luego de cada fecha de entrega, la DGPROY de la INSI cuenta con diez (10) días calendario para revisión y remisión de observaciones. Por su parte, el Consultor cuenta con cinco (05) días calendario para el levantamiento de dichas observaciones y, finalmente, la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la DGPROY de la INSI cuenta con cinco (05) días calendario para la conformidad de cada entregable. Si la fecha de entrega coincide con un sábado, domingo o feriado, esta fecha se trasladará al día hábil siguiente.

9 REQUISITOS MÍNIMOS DEL CANDIDATO Y PERFIL DE COMPETENCIAS

Consultor especialista en Agile Coach

Nro.	Requisito	Criterio
01	Formación académica mínima	Bachiller o Título Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Software, Ciencias de la Computación, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica o menciones a fines a las carreras señaladas.
02	Estudios adicionales	Deberá contar con: <ul style="list-style-type: none"> • Certificación SCRUM (Scrum Alliance o Scrum.org o SAFE ScaledAgile.com o Scrum Inc.) • Deseable certificación en "Agile Coach"
03	Experiencia general	Mínimo de cinco (05) años de experiencia general en el área de sistemas en entidades del sector público o privado participando en sistemas de información.
04	Experiencia específica	Experiencia específica, al menos un (01) año de experiencia como Agile Coach en proyectos o iniciativas ágiles que involucren equipos multidisciplinarios de una empresa pública o privada.
05	Conocimientos	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento en Marcos Ágiles: Kanban, XP. - Conocimiento en Metodologías de Innovación: Design Thinking, Lean Startup. - Manejo de herramientas de gestión de equipos y proyectos (Jira, Miro, Mural, etc.).
06	Entrevistas	Criterios de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en la gestión de proyectos con enfoque ágil que involucren equipos multidisciplinarios. - Capacidad de trabajo en equipo. - Liderazgo - Proactividad

Acreditación:

- **Formación Académica:** Copia del Grado o Título profesional.
- **Estudios adicionales:** Mediante Constancia, certificados u otro que acredite lo solicitado.
- **Experiencia General y Específica:** Se acreditará con contrato, constancia de trabajo, orden de servicio u otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia solicitada.

Nota: La formación académica y estudios adicionales serán acreditados con copias simples para la suscripción de contrato.

10 LUGAR DE TRABAJO

La prestación será realizada de manera virtual o presencial (esquema mixto) de acuerdo a las necesidades de la SUNAT. Las actividades presenciales se llevarán a cabo en las sedes de SUNAT de la Av. Andres Reyes 314 San Isidro, en la sede del centro de cómputo SURCO o en las sedes que la SUNAT indique cuando se requiera.

Los entregables serán presentados en forma digital (en PDF, Word y otros archivos generados) a través de la mesa de partes virtual de la SUNAT (<https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>) y/o en las instalaciones de la SUNAT (Av. Garcilaso de la Vega N°1472 – Lima 1), a través de Mesa de Partes en el horario de 08:30 am a 04:30 pm, o por otro medio que establezca la SUNAT, los mismos deberán estar dirigidos a la Coordinación Técnica de la UEMSI.

11 UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD PREVIA AL PAGO

El área responsable de otorgar la conformidad de los entregables generados en el presente servicio será la Coordinación Técnica de la UEMSI, previa opinión favorable de la DGPROY de la INSI.

El Consultor prestará los servicios objeto del presente contrato a partir del día siguiente útil de la fecha de la suscripción del contrato, por un plazo de 200 días (renovable, sujeto a evaluación de la DGPROY de la INSI, por periodos de 200 días, hasta finalizar el Proyecto BID).

12 COSTO DEL SERVICIO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El costo total de los servicios asciende a S/ 126,000 (Ciento Veintiséis Mil con 00/100 Soles), importe que está sujeto a la respectiva retención de impuesto a la renta.

El costo mensual de los servicios por consultor asciende a S/. 10,500 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Soles), importe que está sujeto a la respectiva retención de impuesto a la renta.

El Consultor prestará los servicios objeto del presente contrato a partir del día útil siguiente de la fecha de suscripción del contrato por un plazo de 200 días calendario, que incluye los plazos de revisión y aprobación.

La forma de pago será mensual por los servicios prestados, previa conformidad de los respectivos informes del consultor por parte de la Coordinador Técnico de la UEMSI, y de la opinión favorable de la DGPROY.

13 MATERIALES Y EQUIPO

La SUNAT proveerá a los consultores un equipo en la granja de equipos de SUNAT, los cuales contarán con el software y los accesos requeridos para que los consultores puedan realizar sus actividades. De ser necesario, la SUNAT podrá habilitarles cuentas de correo electrónico institucional de manera temporal, con la finalidad que pueda realizar las coordinaciones necesarias, así como material y útiles necesarios con la finalidad de que pueda realizar las prestaciones.

El consultor deberá contar con su equipo de cómputo en su domicilio con el que se conectará al computador de SUNAT a través de una VPN segura.

14 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONSULTOR se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

EL CONSULTOR deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONSULTOR.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONSULTOR para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONSULTOR no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONSULTOR es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONSULTOR declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado”.

En caso el consultor especializado incumpla con la confidencialidad, la SUNAT a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

15 DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Es obligación del Consultor presentar la Declaración Jurada de Intereses en forma virtual a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses (<https://dji.pide.gob.pe>).

Constituirá una causal de resolución de contrato, el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia N°020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público, aprobado mediante Decreto Supremo N°91-2020-PCM, o la presentación de dicha Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.